

DECRETO Nº

12707

TEMUCO,

15 SEP. 2017

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios e Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 18.896, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.893, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánicas Coparticipaciones de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios e Honorarios, de fecha 14 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: ISAAC PALACIOS OLIVEROS		PASAPORTE Nº	
Funciones específicas: Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Pedro de Valdivia, en el marco del Programa Refuerzo Sapu, de lunes a viernes en horario de 17.00 a 20 horas y sábado, domingo y festivos en horario de 15.00 a 18.00 horas, lo que contemple:			
<ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. 			
Monto Total:	\$ 192.090.-	Fecha Inicio:	13.08.2017
Fecha Inicio:	13.08.2017	Fecha Término:	23.08.2017
Imputación:	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa Refuerzo Sapu	
Centro Costo:	32.61.00		

2.- El monto total a rendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$ 192.090.- (ciento noventa y dos mil noventa pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REPRÉNDASE Y ARCHÍVESE.


MIGUEL ANGELO NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE

190
DISTRIBUCIÓN:

- Of. en Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Para su uso